

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
PLN/2024/4	El Pleno del Ayuntamiento	25 de abril de 2024

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCIA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora del que es su Alcalde-Presidente, D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros (en extracto), el siguiente acuerdo:

2.6.- EXPEDIENTE 6423/2021. PROPUESTA DE ACUERDO DICTAMINADA FAVORABLEMENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUR 24 CAMINO BLANCA.

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente 6423/2021 incluida en este punto del orden del día, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en la sesión celebrada el día 17 de abril de 2024, y que dice así (en extracto):

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUR 24 “Camino Blanca presentado el 6 de abril de 2021 por Dª Isabel SIERRA CABRERA en representación de LANDCOMPANY 2020, S.L.

Asimismo, se acordaba someter el expediente a un preceptivo trámite de información pública por plazo de dos meses mediante la publicación de anuncios en el Diario La Opinión-El Correo de Zamora el 16 de noviembre de 2022, en el BOCYL nº 225 de 22 de noviembre de 2022, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin que durante dicho trámite se haya presentado alegación alguna conforme consta en diligencia expedida al efecto obrante en el expediente.

2º.- Informes sectoriales. Con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial se solicitaron los siguientes informes sectoriales con el resultado que se indica:

a) Diputación Provincial de Zamora. No ha emitido informe.

Conforme a lo dispuesto en el artículos 9,10 y 11 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, el informe de la Diputación Provincial es vinculante y debió emitirse en el plazo de tres meses. No habiéndose emitido informe en plazo se entiende favorable pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

b) Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Ha emitido informe favorable con fecha 11 de enero de 2023 condicionado a la corrección de unas serie de errores detectados, lo que le fue requerido a la promotora mediante Decreto de fecha 26 de enero de 2023, correcciones que fueron presentadas el 6 de febrero de 2023 e informadas favorablemente por la Sra. Arquitecta Municipal el 20 de abril de 2023 (corrección sobre legislación de referencia que figuraba en el artículo 16 de las Ordenanzas del Plan Parcial).

c) Confederación Hidrográfica del Duero. Ha emitido informe favorable el 17 de octubre de 2022 “siempre que se cumplan los condicionantes impuestos en el presente informe y sin perjuicio de las determinaciones que, como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones que preceptivamente al desarrollo del mismo se deban obtener

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



de este organismo de cuenca". Del referido informe deberá darse traslado a la promotora del expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

d) Subdelegación del Gobierno. Se emite informe favorable el 29 de septiembre de 2022.

e) Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Tras informar desfavorablemente el Plan Parcial el 16 de noviembre de 2022, y subsanadas las deficiencias indicadas por la Comisión, se adopta acuerdo el 8 de junio de 2023 informando favorablemente dicho Plan Parcial corregido.

f) Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio. La Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo emite informe el 23 de diciembre de 2022 en el que señala que "procede continuar la tramitación si bien deberían subsanarse las deficiencias indicadas antes de su aprobación".

Mediante Decreto de 26 de enero de 2023 se da traslado del informe a la promotora del expediente a fin de que proceda a subsanar las deficiencias indicadas por la Administración Autonómica. El 12 de abril de 2023 tiene entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento documentación técnica corregida que ha sido informada favorablemente por la Sra. Arquitecta Municipal el 20 de abril de 2023 y por el Jefe del Área el 10 de mayo de 2023.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 d) de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, no será exigible un segundo informe sectorial cuando el Ayuntamiento se limite a cumplir lo prescrito en el primero. Los informes técnicos municipales ponen de manifiesto que la documentación presentada por la promotora corrige las deficiencias señaladas por el órgano autonómico por lo que se entiende no es preciso recabar un segundo informe.

3º.- Durante el trámite de información pública posterior a la aprobación inicial del instrumento de planeamiento se solicitaron, además, los siguientes informes con el resultado que se indica:

a) Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental. Mediante Orden MAV/42/2024, de 23 de enero, se ha formulado el informe ambiental estratégico del Plan Parcial del Sector Sur 24 "Camino Blanca" de la Revisión del PGOU, publicada en el BOCYL nº 21 de 30 de enero de 2024.

b) Agencia de Protección Civil. El Jefe de Sección de Protección Ciudadana con fecha 7 de julio de 2023 emite informe cuya conclusión es la necesidad de elaborar una análisis de riesgos sobre la zona, debiendo tener en cuenta dicho análisis al asignar los diferentes usos del suelo, haciendo constar la ausencia de riesgo en su caso.

Con fecha 6 de marzo de 2024 ha tenido entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento un documento denominado "análisis de riesgos", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, el 1 de marzo de 2024, en el que se concluye que la ordenación propuesta es compatible con los riesgos naturales o tecnológicos, no afectando a áreas sometidas "expresamente delimitadas" por la administración competente para la protección del riesgo, no incrementándose el riesgo hacia personas, bienes y medio ambiente.

Con fecha 11 de abril de 2024 se ha emitido informe favorable por el Sr. Secretario General.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 163 y siguientes de su Reglamento de 29 de enero de 2004 regulan la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo estableciendo que la aprobación definitiva de los Planes Parciales corresponde al Ayuntamiento.

Los informes técnicos municipales emitidos en el procedimiento ponen de manifiesto que el Plan Parcial cumple las determinaciones urbanísticas que le resultan exigibles, adecuándose a las determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio y al PGOU vigente, habiendo sido tramitado conforme a la normativa aplicable, por lo que no existe inconveniente legal alguno para proceder a su aprobación.



El órgano municipal competente es el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo suficiente mayoría simple para la adopción del acuerdo, al no tratarse de un instrumento de planeamiento general.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3892 de 12 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUR 24 “CAMINO BLANCA” presentado por D^a Isabel SIERRA CABRERA en representación de LANDCOMPANY 2020, S.L. conforme a la documentación siguiente:

- Plan Parcial suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco, Lorenzo Ledesma, el 12 de abril de 2023.
- Documento ambiental estratégico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Lorenzo Ledesma, el 25 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan (artículos 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento).

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Zamora (artículos 61.2 de la Ley 5/1999 y 175 de su Reglamento).

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar los actos precisos en ejecución de este acuerdo.”

INTERVENCIONES:

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguno.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de los miembros de esta Corporación), adopta el siguiente

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUR 24 “CAMINO BLANCA” presentado por D^a Isabel SIERRA CABRERA en representación de LANDCOMPANY 2020, S.L. conforme a la documentación siguiente:

- Plan Parcial suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco, Lorenzo Ledesma, el 12 de abril de 2023.
- Documento ambiental estratégico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Lorenzo Ledesma, el 25 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan (artículos 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento).



TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Zamora (artículos 61.2 de la Ley 5/1999 y 175 de su Reglamento).

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar los actos precisos en ejecución de este acuerdo.

Y para que conste y surta sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

